



1 CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANO -
2 NIMA MERCANTIL " FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE
3 COMERCIO S. A!"- Capital : - \$ 1'500.000,00. -

Serie B
01015174

4 En la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador , a dieci -
5 siete de Enero de mil novecientos sesenta y seis ; ante mí ,
6 doctor Tancredo Bernal Uriguen , Abogado y Notario Público
7 de este Cantón y los testigos que al final se expresarán ,
8 comparecieron los señores don Agustín Febres Cordero Ribade -
9 neyra , casado ; don Jaime Ponce Yepes , casado ; don Francis -
10 co Ponce Yepes , casado ; don Pedro Ponce Yepes , casado ;
11 don Aníbal Merino Narváez , casado ; y don Eduardo Crespo To -
12 ral , casado ; el primero de este domicilio y los demás resi -
13 dentes en la ciudad de Quito , de tránsito en este Puerto ;
14 todos ecuatorianos , mayores de edad y con la capacidad civil
15 necesaria para todo acto o contrato , a quienes de conocerlos
16 personalmente , doy fé . - Bien instruídos en la naturaleza
17 y resultados de esta escritura de constitución y estatutos
18 de compañía anónima mercantil , a la que proceden por sus
19 propios derechos ; para su otorgamiento , con entera liber -
20 tad , me presentaron para que eleve a escritura pública la
21 minuta que copio : - " SEÑOR NOTARIO : - Sírvase extender en
22 el Registro de escrituras públicas que se encuentra a su car -
23 go , unade la cual conste que los suscritos Agustín Febres
24 Cordero Ribadeneyra , domiciliado en esta ciudad de Guayaquil
25 y Jaime Ponce Yepes , Francisco Ponce Yepes , Pedro Ponce Ye -
26 pes , Aníbal Merino Narváez y Eduardo Crespo Toral , domici -
27 liados en la ciudad de Quito , todos de nacionalidad ecuato -
28 riana , declaramos nuestra voluntad de fundar una compañía

1 anónima mercantil con la denominación de " Febres Cordero
2 Compañía de Comercio S. A.", la misma que se registrá por los si -
3 guientes estatutos : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA MERCAN -
4 TIL " FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S. A." - TITULO
5 PRIMERO . - DE LA DENOMINACION , DOMICILIO , OBJETO Y PLAZO
6 DE LA COMPAÑIA . - ARTICULO PRIMERO . - Con la denominación
7 de " Febres Cordero Compañía de Comercio S. A." se constitu -
8 ye una compañía anónima mercantil que desarrollará sus activi -
9 dades de acuerdo con las leyes de la República y lo dispues -
10 to en los presentes estatutos . - ARTICULO SEGUNDO . - La
11 compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil , Ca -
12 pital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador ,
13 pudiendo establecer sucursales o agencias en cualesquiera
14 otros lugares de la República o del extranjero , a juicio de
15 la Junta General de Accionistas . - ARTICULO TERCERO . - La
16 Compañía se dedicará a la importación y exportación , com -
17 pra , venta y reventa , distribución y redistribución de lu -
18 bricantes para usos mecánicos , de productos químicos y de
19 toda clase de artículos y mercaderías , y podrá realizar to -
20 da clase de actos y contratos civiles o mercantiles que ten -
21 gan relación con tales actividades . - ARTICULO CUARTO . -
22 El plazo de duración de la compañía es de veinte y cinco a -
23 ños , a contarse desde la fecha de inscripción de la escritu -
24 ra de constitución en el Registro Mercantil . - TITULO SE
25 GUNDO . - DEL CAPITAL SOCIAL . - De las acciones y de los
26 Accionistas . - ARTICULO QUINTO . - El capital de la compa -
27 ñía es de un millón quinientos mil sures , dividido en mil
28 quinientas acciones ordinarias , al portador , del valor no -



Serie B
01015175

1 minal de un mil sures cada una numeradas del cero cero cero
2 uno al mil quinientos inclusive . - ARTICULO SEXTO . - Las
3 acciones serán firmadas por el Presidente y el Gerente Gene
4 ral de la Compañía . - ARTICULO SEPTIMO . - En caso de pérdi
5 da o destrucción de una acción , la compañía podrá anular
6 el título previa publicación por tres días consecutivos en
7 uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de
8 Guayaquil , publicación que se hará a costa del respectivo
9 accionista . Una vez transcurridos treinta días contados a
10 partir de la fecha de la última publicación , se procederá
11 a la anulación del título , debiendo conferirse uno nuevo al
12 accionista . La anulación extinguirá todos los derechos in
13 herentes al título anulado . En caso de que se presentare
14 oposición dentro de los expresados treinta días , la compa
15 ñía se abstendrá de anular el título y conferir uno nuevo ,
16 sin orden judicial . - ARTICULO OCTAVO . - Cada acción con
17 fiere los derechos fundamentales que la Ley reconoce a los
18 accionistas . En cuanto al derecho de voto , cada acción lo
19 tendrá en proporción a su valor pagado . - ARTICULO NOVENO . -
20 Cada acción es indivisible . En consecuencia , cuando haya
21 varios propietarios de una misma acción , nombrarán un repre
22 sentante común, y si no se pusieren de acuerdo el nombramiento
23 será hecho por el Juez a petición de cualquiera de ellos. Los
24 copropietarios responderán solidariamente frente a la Compañía
25 de cuantas obligaciones se deriven de la condición de
26 accionistas . - ARTICULO DECIMO . - En caso de prenda de ac
27 ciones , deberá presentarse al Gerente General , para ser
28 conservado en los archivos de la compañía , un ejemplar del

1 contrato respectivo , suscrito por el deudor y el acreedor
2 prendario . Mientras no se presente tal ejemplar , el pro -
3 pietario de la acción será quien ejerza los derechos de accio -
4 nista , sea cualquiera la estipulación que al respecto se hu -
5 biera establecido en el contrato . - ARTICULO DECIMO PRIMERO . -
6 Los accionistas tendrán derecho preferente , en proporción
7 a sus acciones , para suscribir las que se emitan en cada ca -
8 so de aumento del capital social . Este derecho lo ejercerán
9 en la forma prevista por la Ley . - TITULO TERCERO . - DE LA
10 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . - ARTICULO DECIMO SEGUNDO . -
11 La Junta General de Accionistas legalmente constituida , es
12 el órgano supremo de la compañía . - ARTICULO DECIMO TERCERO . -
13 Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordi -
14 narias . Las ordinarias se reunirán una vez al año , dentro
15 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
16 económico de la compañía , para tratar sobre los asuntos a
17 que se refiere el artículo doscientos sesenta de la Ley de
18 Compañías . Las extraordinarias se reunirán cuando fueren
19 convocadas , para tratar acerca de los asuntos puntualizados
20 en la convocatoria . - ARTICULO DECIMO CUARTO . - La convoca -
21 toria a Junta General de Accionistas será hecha por el Pre -
22 sidente o por el Gerente General , mediante una publicación
23 en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de la
24 ciudad de Guayaquil , con ocho días de anticipación , por lo
25 menos , al fijado para la reunión , En la convocatoria se ha -
26 rá constar el objeto así como el lugar y hora de la reunión . -
27 ARTICULO DECIMO QUINTO . - Salvo las excepciones previstas
28 en la Ley , el quórum necesario para que la Junta General de



Serie B
01015176

1 Accionistas se considere legalmente constituida , será por
2 lo menos la mitad del capital social. - ARTICULO DECIMO SEX -
3 TO . - Si la Junta General no pudiere reunirse en la primera
4 convocatoria por falta de quorum , se procederá a una segun -
5 da convocatoria la cual se hará dentro de los treinta días
6 contados desde la fecha señalada para la primera reunión . -
7 En segunda convocatoria , la Junta se reunirá con el número
8 de accionistas que concurran , particular que se expresará
9 en la convocatoria . - ARTICULO DECIMO SEPTIMO . - Salvo las
10 excepciones establecidas en la ley , las decisiones de la
11 Junta General serán tomadas por mayoría de votos de los ac -
12 cionistas presentes . Los votos en blanco y las abstenciones
13 se sumarán a la mayoría . - ARTICULO DECIMO OCTAVO . - La
14 Junta General de Accionistas tiene poderes para resolver so -
15 bre todos los asuntos relativos a los negocios sociales y
16 para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa
17 de los intereses y derechos de la compañía . Corresponde a
18 la Junta General de Accionistas : a) Nombrar y remover al
19 Presidente , al Gerente General , al Gerente y a los Comisa -
20 rios de la Compañía y fijarles sus respectivas remuneracio -
21 nes ; b) Conocer anualmente las cuentas , el balance , los
22 informes que presenten : el Gerente General y el Comisario
23 acerca de los negocios sociales y dictar su resolución . No
24 podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen
25 sido precedidos por el informe del Comisario ; c) Acordar
26 el aumento del capital social o su disminución ; d) Autori -
27 zar la enajenación o hipoteca de los inmuebles sociales .
28 En la respectiva escritura se agregará copia de la parte per -

1 tinente del acta de la sesión en que se autorice la celebra -
2 ción del contrato , copia que será firmada por el Presidente
3 y el Gerente General ; e) Resolver sobre el establecimiento
4 de sucursales o agencias de la compañía y acordar la supre -
5 sión de las mismas ; designar las personas que administren
6 tales sucursales o agencias , removerlas y fijar sus respec -
7 vas remuneraciones ; f) Interpretar los presentes estatutos ,
8 y g) Conocer y resolver acerca de todos los demás asuntos
9 que le estén sometidos por disposición de la Ley o de los
10 presentes estatutos . - ARTICULO DECIMO NOVENO . - Presidirá
11 las sesiones de Junta General de Accionistas , el Presidente
12 de la Compañía , y a falta de éste , cualquier accionista
13 elegido en cada caso por los accionistas presentes en la reu -
14 nió n . Actuará como Secretario el Gerente General , y a falta
15 de éste , la persona que designen en cada caso los accionis -
16 tas concurrentes . - TITULO CUARTO . - DE LA ADMINISTRACION
17 Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA . - PARAGRAFO PRIMERO . - DEL
18 PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL . - ARTICULO VIGESIMO . -
19 El Presidente y el Gerente General podrán ser o no accionis -
20 tas de la compañía . Durarán cinco años en el ejercicio de
21 sus funciones , pudiendo ser reelegidos indefinidamente . -
22 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO . - El Presidente y el Gerente Gene -
23 ral ejercerán , cada uno por separado , la administración de
24 la compañía , con las más amplias facultades y sin más limi -
25 taciones que las determinadas en las leyes y en los presentes
26 estatutos . - ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO . - Asimismo , cada
27 uno por separado , el Presidente y el Gerente General tendrán
28 la representación extrajudicial de la compañía , con las más



Serie B
1012181

1 amplias facultades . Consiguientemente , cualquiera de ellos ,
2 ^{sola}
3 con su/firma , obligará a la compañía , sin más limitaciones
4 que las determinadas en las leyes y en los presentes estatutos . - ARTICULO VIGESIMO TERCERO . - La representación ju-
5 dicial de la compañía la ejercerá el Gerente General . -
6 PARAGRAFO SEGUNDO . - DEL GERENTE . - ARTICULO VIGESIMO CUAR-
7 TO . - El Gerente podrá ser o no accionista de la Compañía.
8 Durará cinco años en el ejercicio de sus funciones , pudiendo
9 ser reelegido indefinidamente . - ARTICULO VIGESIMO QUIN-
10 TO . - La administración de la compañía la tendrá también
11 el Gerente , pero solo en lo relacionado con el movimiento
12 interno de las actividades sociales . El Gerente ejercerá
13 las funciones de Jefe inmediato del personal de empleados y
14 obreros de la compañía . - ARTICULO VIGESIMO SEXTO . - El Ge-
15 rente ejercerá también la representación extrajudicial de
16 la compañía , pero solamente con las siguientes facultades :
17 a) Girar cheques sobre las cuentas bancarias de la compañía ,
18 y hacer depósitos en dichas cuentas ; b) Cancelar y endosar
19 cheques , pagarés , letras de cambio , libranzas y cuales-
20 quiera otros documentos ; y c) Suscribir cualesquiera clase
21 de solicitudes y documentos que fueren necesarios para que
22 la compañía efectúe pedidos de mercaderías al exterior . -
23 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO . - El Gerente General subrogará
24 al Presidente en caso de falta o impedimento de éste , El
25 Gerente subrogará al Gerente General , en caso de falta o
26 impedimento de éste . - TITULO QUINTO . - DE LOS COMISARIOS . -
27 ARTICULO VEGESIMO OCTAVO . - La Junta General de Accionistas
28 nombrará un Comisario Principal que tendrá a su cargo el exá-

1 men de la marcha económica de la compañía y las demás atribucio -
2 nes y los demás deberes que le señalan las leyes . Nombrará ,
3 además , un Comisario Suplente , para que actúe en caso de
4 falta o impedimento del Principal . Ambos nombramientos se -
5 rán hechos por el período de un año . - TITULO SEXTO . - DIS -
6 POSICIONES VARIAS . - ARTICULO VIGESIMO NOVENO . - La distri -
7 bución de las utilidades a los accionistas , se hará en pro -
8 porción al valor pagado de sus respectivas acciones . Sola -
9 mente podrá repartirse el resultante del beneficio líquido
10 y percibido . - ARTICULO TRIGESIMO . - Sin perjuicio de las
11 causas previstas en la ley , la compañía podrá disolverse au -
12 tes del vencimiento de su plazo , por resolución de la Junta
13 General de Accionistas, adoptada de conformidad con la ley y
14 estos estatutos . Disuelta la compañía se procederá a su li -
15 quidación , haciendo la designación de liquidadores de con -
16 formidad con la ley . - SUSCRIPTORES DEL CAPITAL DE LA COM -
17 PAÑIA ANONIMA MERCANTIL " FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE COMER -
18 CIO S. A." y pago del veinte y cinco por ciento de los apor -
19 tes . - El capital de " Febres Cordero Compañía de Comercio
20 S. A." ha sido suscrito en su totalidad , por quienes la cons -
21 tituimos en este acto , y pagado en un veinte y cinco por
22 ciento , en la forma siguiente : AGUSTIN FEBRES CORDERO RI -
23 BAENEYRA ha suscrito un mil doscientas setenta y cinco accio -
24 nes del valor de un mil sures cada una , esto es , un millón
25 doscientos setenta y cinco mil sures , de los cuales ha pa -
26 gado en efectivo la cantidad de trescientos dieciocho mil
27 setecientos cincuenta sures , equivalentes al veinte y cinco
28 por ciento de su aporte . - JAIME PONCE YEPES ha suscrito



Serie B
01012182

1 setenta y cinco acciones del valor de un mil sucres cada una ,
 2 esto es , setenta y cinco mil sucres , de los cuales ha paga -
 3 do en efectivo la cantidad de dieciocho mil setecientos cin -
 4 cuenta sucres , equivalentes al veinte y cinco por ciento de
 5 su aporte . - FRANCISCO PONCE YEPES ha suscrito setenta y
 6 cinco acciones del valor de un mil sucres cada una , esto es ,
 7 setenta y cinco mil sucres , de los cuales ha pagado en efec -
 8 tivo la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta sucres ,
 9 equivalentes al veinte y cinco por ciento de su aporte . -
 10 PEDRO PONCE YEPES ha suscrito veinte y seis acciones del va -
 11 lor de un mil sucres cada una , esto es , veinte y seis mil
 12 sucres , de los cuales ha pagado en efectivo la cantidad de
 13 seis mil quinientos sucres , equivalentes al veinte y cinco
 14 por ciento de su aporte . - ANIBAL MERINO NARVAEZ ha suscri -
 15 to treinta acciones del valor de un mil sucres cada una , es -
 16 to es , treinta mil sucres , de los cuales ha pagado en efec -
 17 tivo la cantidad de siete mil quinientos sucres , equivalen -
 18 tes al veinte y cinco por ciento de su aporte . - EDUARDO
 19 CRESPO TORAL ha suscrito diecinueve acciones del valor de un
 20 mil sucres cada una , esto es , diecinueve mil sucres , de
 21 los cuales ha pagado en efectivo la cantidad de cuatro mil
 22 setecientos cincuenta sucres equivalentes al veinte y cinco
 23 por ciento de su aporte . - En consecuencia , el capital de
 24 la compañía ha sido suscrito íntegramente y pagado en una
 25 cuarta parte , o sea la cantidad de trescientos setenta y
 26 cinco mil sucres , como se comprueba con el recibo de depósito
 27 bancario que se adjunta para los efectos de ley . - DECLARACIONES
 28 FINALES . - a) Queda autorizado el señor Agustín Febres

1 Cordero Ribadeneyra para que se encargue de hacer cumplir con
2 todos los requisitos legales para el perfeccionamiento de la
3 constitución de la compañía ; b) El mismo señor Agustín Fe -
4 bres Cordero Ribadeneyra , hasta tanto se nombre a los perso -
5 neros de la compañía , tendrá la calidad de Administrador de
6 ella y , consecuentemente , queda expresamente facultado pa -
7 ra recibir los valores que en cumplimiento de lo dispuesto
8 en el artículo ciento cincuenta y seis de la Ley de Compañías ,
9 han depositado los accionistas en el Banco de Descuento . -
10 Sírvase cumplir , señor Notario , con todas las formalidades
11 legales necesarias para la validez y firmeza de esta escritu -
12 ra " . - (Hasta aquí la minuta) . - BANCO DE DESCUENTO . -
13 Fundado en mil novecientos veinte . - Capital pagado : seis
14 millones de sucres . - Reservas : cincuenta millones seiscien -
15 tos mil sucres . - Afiliado al Banco Central del Ecuador . -
16 Dirección Postal : - Apartado número cuatrocientos catorce . -
17 Dirección Telegráfica : " Descuento " Guayaquil . - Guayaquil,
18 Ecuador . - Catorce de Enero de mil novecientos sesenta y
19 seis . - Conste por la presente que ha sido depositado en es -
20 te Banco , la cantidad de trescientos setenta y cinco mil su -
21 cres (\$ 375.000,00) , por concepto del veinte y cinco por
22 ciento de las aportaciones para la formación de la Sociedad
23 Anónima : Febres Cordero Compañía de Comercio S. A. , consti -
24 tuida por las siguientes personas , en su orden : Agustín Fe -
25 bres Cordero Ribadeneyra : trescientos dieciocho mil setecien -
26 tos cincuenta sucres . - Jaime Ponce Yepes ; dieciocho mil sete -
27 cientos cincuenta sucres . - Francisco Ponce Yepes ; diecio -
28 cho mil setecientos cincuenta sucres . - Aníbal Merino Nar -



Serie B
1012183

1 véez : siete mil quinientos sucres . - Pedro Ponce Yepes :

2 seis mil quinientos sucres . - Eduardo Crespo Toral : cuatro

3 mil setecientos cincuenta sucres . - Trescientos setenta y

4 cinco mil sucres . - Por el Banco de Descuento . - (firmado) . -

5 J. A. Ponce C. - Gerente . - S O N - C O P I A S . - En con

6 secuencia , los comparecientes se ratifican y reconocen co -

7 mo suya la preinserta minuta , la misma que de conformidad

8 con la Ley se eleva a escritura pública para que surta sus

9 efectos legales . - La cuantía del presente instrumento que -

10 da determinada en la suma de un millón quinientos mil sucres . -

11 Se me consignó el valor del impuesto para la Universidad de

12 Guayaquil . - Se agregan a este Registro para los fines lega -

13 les los certificados de que las personas que constituyen la

14 presente compañía no adeudan impuesto a la Renta y los com -

15 probantes de pago de los impuestos para los Colegios Naciona -

16 les Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciudad y timbres

17 fiscales respectivos . - Leída esta escritura de principio

18 a fin , por mí el Notario , en alta voz , a los otorgantes ,

19 en presencia de los testigos de este domicilio , mayores de

20 edad e idóneos señores Marcos Antonio Santana Vaca , Eloy

21 Rugel Aragundi y Eustorgio Tandazo Maridueña , a quienes de

22 conocerlos igualmente , doy fé ; dichos señores otorgantes

23 la aprueban , se ratifican en todas sus partes y firman con

24 los mencionados testigos y conmigo el Notario , en unidad de

25 acto . De todo lo cual . Doy fé . - (firmado) . - A. Febres

26 Cordero R. - J. Ponce Yepes S. - Francisco Ponce Yepes . -

27 P. Ponce Yepes . - A. Merino N. - Ed. Crespo Toral . - TES -

28 TIGOS : - Marcos A. Santana V. - Eloy Rugel . - E. Tandazo M. -

1 Tancredo Bernal U. - Notario . - Señor Jefe Provincial de Re -
2 caudaciones del Guayas . - Ciudad . - Sirvase ordenar a la
3 sección correspondiente se me confiera copia certificada de
4 que el señor Agustín Febres Cordero Ribadeneyra , no es deu -
5 dor del Fisco . - Es justicia , etcétera . - (firmado) . -
6 R. Morán . - Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas . -
7 Certifica : que revisados los archivos de esta Jefatura , se
8 ha podido establecer que el señor Agustín Febres Cordero Ri -
9 badeneyra , no es deudor de impuestos fiscales en esta Jefa -
10 tura de Recaudación hasta la presente fecha . - Guayaquil ,
11 catorce de Enero de mil novecientos sesenta y seis . - (fir -
12 mado) . - Víctor E. Echeverría H. - Víctor E. Echeverría H. -
13 Jefe de Recaudaciones del Guayas . - (Hay un sello) . -
14 Ministerio de Finanzas . - Jefatura de Recaudaciones de Pi -
15 chincha . - Certificado de no adeudar al Fisco y haber decla -
16 rado impuestos . - Datos de identificación del solicitante . -
17 Apellidos : Paterno:Ponce - Materno:Yepes - Nombre : Jaime . -
18 Cédulas : Identidad doscientos noventa y dos mil seiscientos
19 cincuenta y uno . - Nacionalidad: ecuatoriana . - Domicilio :
20 Ciudad : - Quito . - Calle y número : Andalucía trescientos . -
21 Motivo de la solicitud : para firma de una escritura pública
22 en Guayaquil . - p. el solicitante . - (firma ilegible) . -
23 Fecha de presentación : - Quito , a catorce de Enero de mil
24 novecientos sesenta y seis . - La Jefatura Provincial de Re -
25 caudaciones de Pichincha , Certifica : que el solicitante no
26 adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a im -
27 puestos fiscales en esta Provincia . - Este certificado es
28 válido por quince días . - Jefe de Recaudaciones . - (firma



Serie B
01012184

1 ilegible) . - (Hay un sello) . - Ministerio de Finanzas . -
 2 Jefatura de Recaudaciones de Pichincha . - Certificado de no
 3 adeudar al Fisco y haber declarado impuestos . - Datos de
 4 identificación del solicitante . - Apellidos : Paterno Ponce -
 5 Materno : Yepes - Nombre : Francisco . - Cédulas : Identidad
 6 un millón trescientos dos mil doscientos sesenta y tres . -
 7 Nacionalidad : ecuatoriana . - Domicilio : Ciudad de Quito . -
 8 Calle y número : Avenida Seis de Diciembre y Diagonal s/n. -
 9 Motivo de la solicitud : para firma de una escritura pública
 10 en Guayaquil . - p. el solicitante . - (firma ilegible) . -
 11 Fecha de presentación : Quito , a catorce de Enero de mil no
 12 vecientos sesenta y seis . - La Jefatura Provincial de Recau
 13 daciones de Pichincha , certifica : que el solicitante no a
 14 deuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a im -
 15 puestos en esta Provincia . - Este certificado es válido por
 16 quince días . - Jefe de Recaudaciones . - (firma ilegible) . -
 17 (Hay un sello) . - Ministerio de Finanzas . - Jefatura de
 18 Recaudaciones de Pichincha . - Certificado de no adeudar al
 19 Fisco y haber declarado impuestos . - Datos de identifica -
 20 ción del solicitante . - Apellidos : Paterno Ponce - Mater -
 21 no : Yepes - Nombre : Pedro . - Cédulas : . - Nacionalidad :
 22 ecuatoriana : - Domicilio : - Ciudad : Quito - Calle y número :
 23 Avenida de las Palmas ciento dos . - Motivo de la solicitud :
 24 para la firma de una escritura pública en Guayaquil . - p.
 25 el solicitante . - (firma ilegible) . - Fecha de presenta
 26 ción : Quito , a catorce de Enero de mil novecientos sesenta
 27 y seis . - La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichin
 28 cha , certifica : que el solicitante no adeuda a la fecha

1 . cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en
2 esta Provincia . - Este certificado es válido por quince días . -
3 Jefe de Recaudaciones . - (firma ilegible) . - (Hay un se -
4 llo) . - Ministerio de Finanzas . - Jefatura de Recaudaciones
5 de Pichincha . - Certificado de no adeudar al Fisco y haber
6 declarado impuestos . - Datos de identificación del solicitante -
7 te . - Apellidos : Paterno:Merino - Materno : Narvaéz - Nom -
8 bres: Julio Aníbal . - Cédulas : Identidad . doscientos ochenta -
9 ta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro . - Nacionalidad -
10 dad : ecuatoriana . - Domicilio : Ciudad de Quito - Calle y nú -
11 mero : Andalucía trescientos veinte y cuatro . - Motivo de
12 la solicitud : para firma de una escritura pública en Guaya -
13 quil . - p. el solicitante . - (firma ilegible) . - Fecha
14 de presentación : - Quito, a catorce de Enero de mil nove -
15 cientos sesenta y seis . - La Jefatura Provincial de Recauda -
16 ciones de Pichincha , certifica : que el solicitante no adeu -
17 da a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impues -
18 tos fiscales en esta Provincia . - Este certificado es váli -
19 do por quince días . - Jefe de Recaudaciones . - (firma ile -
20 gible) . - (Hay un sello) . - Ministerio de Finanzas . -
21 Jefatura de Recaudaciones de Pichincha . - Certificado de no
22 adeudar al Fisco y haber declarado impuestos . - Datos de i -
23 dentificación del solicitante . - Apellidos : Paterno Crespo -
24 Materno : Toral - Nombre : Eduardo . - Nacionalidad : ecuato -
25 riana . - Domicilio : Ciudad: Quito - Calle y número : Portu -
26 gal y Amigos del País s/n. - Motivo de la solicitud : firma
27 de una escritura pública en Guayaquil . - p. el solicitante . -
28 (firma ilegible) . - Fecha de presentación : Quito , a ca -



Serie B
01012191

1 torce de Enero de mil novecientos sesenta y seis . - La Jefa -
 2 tura Provincial de Recaudaciones de Pichincha , certifica : -
 3 que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en
 4 lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia . -
 5 Este certificado es válido por quince días . - Jefe de Recau -
 6 daciones . - (firma ilegible) . - (Hay un sello) . - Nú -
 7 mero : - veinte y siete mil quinientos veintiuno . - Por : -
 8 tres mil sucres . - Colegio Nacional Aguirre Abad . - Colec -
 9 turía . - Recibí de Febres Cordero , Compañía de Comercio S.
 10 A. , la suma de tres mil sucres por concepto del impuesto a
 11 favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre . - Dos
 12 por mil adicional a las escrituras públicas . - Impuesto so -
 13 bre la cuantía de un millón quinientos mil sucres . - Guaya -
 14 quil , enero catorce de mil novecientos sesenta y seis . -
 15 C. E. Flores Lozada . - Notaría Quinta . - Orden número : -
 16 treinta y un mil ochocientos sesenta y uno , - (Hay un se -
 17 llo que dice : Colegio Nacional Aguirre Abad . - Guayaquil. -
 18 Colecturía) . - Original . - Número : - UNO - R - trescien -
 19 tos veinte y ocho mil ciento setenta . - Ministerio de Finan -
 20 zas . - Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas . -
 21 Fecha : catorce de Enero de mil novecientos sesenta y seis . -
 22 Recaudación Directa . - Nombre : Doctor Tancredo Bernal . -
 23 Por concepto de : constitución de Compañía Febres Cordero
 24 Compañía de Comercio S. A. - Cuantía : un millón quinientos
 25 mil sucres . - Tarifa I . - Código : ciento un mil ciento
 26 treinta . - Rubro : Fiscales . - Valor : diez mil novecientos
 27 sesenta y siete sucres . - Total : diez mil novecientos se -
 28 senta y siete sucres . - (firmado) . - Rina García . - Re -

1 recibidor . - Original . - Número : - UNO - R - trescientos
2 veinte y ocho mil ciento ochenta y siete . - Ministerio de
3 Finanzas . - Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas . -
4 Fecha : catorce de Enero de mil novecientos sesenta y seis . -
5 Recaudación Directa . - Nombre : doctor Tancredo Bernal . -
6 Por concepto de : - timbres para un mil quinientas acciones
7 de un mil sucres cada una , número uno - mil quinientos con
8 que se constituye la Compañía Febres Cordero Compañía de Co -
9 mercio S. A . - Capital : - un millón quinientos mil sucres . -
10 T : XLIII . - Código : - ciento un mil ciento treinta (101130) . -
11 Rubro : Fiscales : - Valor : - seis mil sucres . - Total : -
12 seis mil sucres . - (firmado) . - Rina García . - Recibi -
13 dor . - . ENTRELINEAS : - día - sola - VALE . - ENMENDADO : -
14 de Comercio - presente - presenten - juzgue - el - accionis -
15 ta - seis - consecuentemente - firma - Ministerio - Recibi -
16 dor - ciento . - V A L E . -

17
18
19 SE OTORGO ANTE MI ; en fé de e -
20 llo confiero esta TERCERA COPIA , que sello y firmo en Guaya -
21 quil , a diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y
22 seis . -



[Handwritten signature of Tancredo Bernal]

27
28 Certifico : Que de conformidad con la Resolución N° 332 del Su-

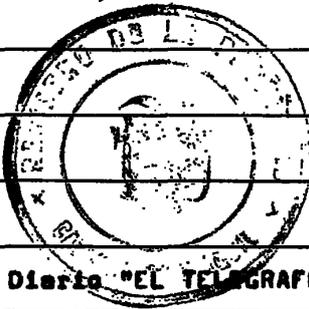
bintendente de Compañías Anónimas, he inscrito la escritura pú-

blica de constitución de la Compañía Anónima Mercantil "FEBRES
 CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S,A." y la susodicha Resolución en
 el Registro Mercantil de fojas número trescientos treinta y cin-
 co a trescientos treinta y ocho Número ciento seis del Registro
 Mercantil y anotada bajo el número mil quinientos cuarenta y ocho
 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veintiseis de mil novecientos
 sesenta y seis.- El Registrador de la Propiedad.-

En fecho de Guayaquil

Certifico: Que queda archivada una copia auténtica de la escri-
 tura pública que contiene la constitución de la Compañía "nóni-
 ma Mercantil "FEBRES CORDERO COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO S.A."
 y de la Resolución N° 332 del Subintendente de Compañías, con
 arreglo al Artículo 145 de la Ley de Compañías, reformado por el
 Decreto Supremo número 766 de ocho de marzo de mil novecientos
 sesenta y cinco.- Guayaquil, Enero veintiseis de mil novecientos
 sesenta y seis.- El Registrador de la Propiedad.-

En fecho de Guayaquil



CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" edición correspondiente al
 día jueves veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis (se-
 te ochenta y dos) número veintiocho mil trescientos noventa y cinco; -
 se ha publicado el texto íntegro de la escritura pública de constitu-

ción de la Compañía Anónima denominada "FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE -

COMERCIO, S.A."; al igual que la Resolución número trescientos treinta y dos dictada por el señor Subintendente de Compañías Anónimas -- con fecha veinticinco de enero del presente año.-La publicación contiene las certificaciones pertinentes.-Guayaquil, 31 de Enero de 1966.




Ldo. Rómulo González Vallejo
SECRETARIO